 <p>CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA	
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	VERSIÓN: 01	FECHA: Octubre 2025

Líbano, Octubre de 2025

Señores

MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL

Municipio del Líbano

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015** y al amparo de las facultades conferidas, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION: El Concejo Municipal ejercerá en pleno las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la constitución política de 1991, acto legislativo 01 de 2009 y en Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 974 de 2005, Ley 1148 de 2007, Ley 1368 de 2009, 1431 de 2011, 1551 de 2012 y demás normas jurídicas vigentes, especialmente en materia normativa y de control político.

El Concejo Municipal del Libano requiere la contratación de una persona con el fin de que lleve a cabo **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO PARA LA ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA COLOMBIA DIGITAL Y PAGINA WEB.**

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad requiere contratar el servicio de apoyo a la gestión administrativa de la secretaria general del concejo municipal para la actualización de la plataforma Colombia digital y página web.

Para la vigencia 2025 es factible proceder a esta contratación con una asignación de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$1.915.000.00)

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.


OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO PARA LA ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA COLOMBIA DIGITAL Y PAGINA WEB.

CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

NIT.809.002.767-4

Calle 5 No.10-48 Líbano Tolima

<http://www.concejolibano.gov.co> E-mail: concejolibanotol@gmail.com Móvil: 3232250395

 <p>CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA	
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	VERSIÓN: 01	FECHA: Octubre 2025

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al contratista seleccionado le corresponde:

- 1) Realizar las gestiones necesarias para validar el acceso a la página web del concejo municipal y actualizar información para vigencia 2025; 2) Realizar el cargue de la totalidad de actos administrativos expedidos en la vigencia 2025, por parte del concejo municipal, tales como acuerdos, resoluciones, etc.; 3) Prestar apoyo en la Publicación en la página web correspondiente a la entidad y suministrada por MinTIC, para garantizar la publicidad de los actos expedidos durante la vigencia 2025; 4) Revisar, organizar y clasificar la documentación expedida durante la vigencia 2025 para ser cargada en la plataforma y pagina web del concejo municipal; 5) Revisar y cargar los actos administrativos expedidos en la vigencia 2024 y que no reposen en la página web de la entidad, dejando informe y relación de los que se cargan; 6) Realizar el pago de los aportes a seguridad social integral que por ley corresponden y allegar evidencia del pago para la cuenta de cobro; 7) Hacer entrega al Supervisor de este contrato de un informe mensual de actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato. El concejo Municipal se reserva el derecho a rechazar todos aquellos documentos, informes y/o actas que, a su juicio, contenga criterios o información errónea o inadecuada sobre el objeto del servicio. En el evento de existir observaciones, El Concejo Municipal devolverá la documentación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación con el fin de que EL CONTRATISTA efectúe las modificaciones o correcciones necesarias en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. 8) Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su Unica responsabilidad y riesgo. 9) Responder por la calidad y/o prestación efectiva del servicio objeto del contrato, 10) Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003. 11) Responder por cualquier perjuicio que se causare a terceros durante el término de la ejecución, 12) Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato, 13). Presentar informes mensuales con cada cuenta de cobro sobre las actividades desarrolladas o cuando sea requerido por la supervisora del contrato. 14). Seguir las indicaciones realizadas por el Supervisor. y 15). Las demás instrucciones realizadas por el supervisor en coordinación para la correcta ejecución del contrato. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

El contrato a celebrar se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015:, en el que se contempla la contratación para la **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, como una de las causales de la modalidad de contratación directa, según el cual el Concejo Municipal del Libano - Tolima se encuentra facultada para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en


CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

NIT.809.002.767-4

Calle 5 No.10-48 Libano Tolima

<http://www.concejolibano.gov.co> E-mail: concejolibanotol@gmail.com Móvil: 3232250395

pág. 2

 <p>CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA	
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	VERSIÓN: 01	FECHA: Octubre 2025

capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

FACTORES DE SELECCION:

La selección del contratista se hará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, siempre que cumpla con los requisitos inherentes a la celebración del contrato, esto es, la presentación de certificados expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República en los que se verifique que no registra antecedentes penales, disciplinarios y fiscales; así como no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, así mismo acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos: (experiencia, conocimientos, idoneidad, etc.).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo de la empresa se enmarca dentro de lo que expresa el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, identificada como: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Por la modalidad de contratación directa.

2.3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: En materia de autorizaciones el señor Presidente cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos otorgados por el Honorable Concejo Municipal del Líbano Tolima. No se necesitan licencias, la administración proporciona las claves de acceso.

2.3.4 SUPERVISION: Sera ejercida por el Secretario General del Concejo.

2.3.5 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: serán por cuenta del contratista.

2.3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO. La entidad estatal pagará la suma de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.915.000.00), pagaderos en un único pago, al cumplimiento del plazo de ejecución y previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y certificación del supervisor del Contrato.


2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la Gestión, que de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 es de forma directa, es

CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

NIT.809.002.767-4

Calle 5 No.10-48 Líbano Tolima

<http://www.concejolibano.gov.co> E-mail: concejolibanotol@gmail.com Móvil: 3232250395

 CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA		
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	VERSIÓN: 01		FECHA: Octubre 2025

decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, además no requiere de acto administrativo de justificación de dicha contratación.

2.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para el presente contrato se pagaran por concepto del servicio prestado la suma de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.915.000.00), Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personas, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional.

Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y/o experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en las vigencias anteriores, haciendo un aumento razonable.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista certificada por el secretario general de la corporación.

3. ESTIMACIÓN, TIPCACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos

Riesgos a cargo del contratista

Tipificación.	Asignación.	Probabilidad de Ocurrencia.	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso).
Calidad de la información producida.	Contratista.	Media.	10
Cumplimiento del objeto contractual.	Contratista.	Baja.	10

Riesgos a cargo de la Entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)


CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

NIT.809.002.767-4

Calle 5 No.10-48 Libano Tolima

<http://www.concejolibano.gov.co> E-mail: concejolibanotol@gmail.com Móvil: 3232250395

pág. 4

 CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA	
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	VERSIÓN: 01	FECHA: Octubre 2025

Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas x contratista.	Entidad	Baja	5
Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Concejo, designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que esté requiere, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

4. **ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.** Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 no es necesario pedir garantías para el proceso.
5. **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION INTERPRETACION UNILATELARES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
6. **SUPERVISION.** La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal o quien haga sus veces.


FERDINANDO ARBELAEZ MONTOYA
 Presidente

Proyectó: Willian Ángel varón Restrepo